



Universidad Nacional de Lanús Resolución de Consejo Superior

RC- 101 - 2024 - UATACS-SAJI #UNLa

13/06/2024

Remedios de Escalada

Disponer el cambio de dependencia funcional del Observatorio Malvinas

VISTO el Estatuto de esta Universidad, el EXP-1357-2024-AME-DDME-SAJI#UNLa; el EXP-1376-2024-AME-DDME-SAJI#UNLa correspondiente a la 4^a Reunión del Consejo Superior del año 2024, la Resolución Rectoral N° 241/20 de fecha 14 de mayo de 2020, ratificada por la Resolución del Consejo Superior N°29/20, modificada la por RC-182-2021-UATACS-SAJI#UNLa, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Rectoral 241/20 ratificada por la Resolución del Consejo Superior 29/20 se creó la SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO con dependencia funcional del Rectorado;

Que, en el contexto del Plan de Mejoramiento de la función de I + D + i se designó una consultoría especializada y se organizó un ámbito participativo para la formulación de un nuevo Reglamento Marco de Institutos, Centros y Observatorios en cumplimiento a lo dispuesto en el Capítulo V, Artículos 18, 19 y 20 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Que, la RC-182-2021-UATACS-SAJI#UNLa en su Artículo 12, dispuso que el Observatorio Malvinas radique su funcionamiento bajo la dependencia del Departamento de Planificación y Políticas Públicas, con su respectivo personal y las partidas presupuestarias correspondientes;

Que, bajo la dependencia de la Secretaría de Investigación y Posgrado se desarrolla la actividad de los Institutos de Investigación (Instituto de Justicia y Derechos Humanos, Instituto de Salud Colectiva e Instituto de Problemas Nacionales);



Que, bajo la dependencia de la Secretaría de Investigación y Posgrado se desarrolla la actividad del Centro de Estudios de Integración Latinoamericana “Manuel Ugarte”;

Que, se promueve una mayor articulación entre Institutos, Centros y Observatorios de investigación orientados a las temáticas relacionadas con la descolonización cultural, la integración iberoamericana, y las políticas de soberanía territorial y económica;

Que, atendiendo a una mejor organización institucional, al crecimiento de las áreas en particular y de la Universidad en general, se propone que el Observatorio Malvinas pase a tener dependencia funcional de la Secretaría de Investigación y Posgrado;

Que, el traspaso de la subdependencia a la que hace referencia ut supra en el considerando anterior, no implica un incremento en el gasto presupuestario;

Que, el Consejo Superior en su 4ª Reunión de 2024, ha tratado la propuesta y que la misma ha sido objeto de tratamiento específico por la Comisión de Asuntos Jurídicos y Política Institucional del Consejo Superior y no se han formulado objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 34 inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Disponer el cambio de dependencia funcional del Observatorio Malvinas del Departamento de Planificación y Políticas Públicas a la Secretaría de Investigación y Posgrado, con su respectivo personal docente y nodocente a su cargo y las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas